



Subdepartamento de Control y
Calidad de Prestaciones
JIS/PRG/prg

✓



1000058

RES. EXENTA 8A.3/Nº _____

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN EL ROL MLE DE ENTIDAD INVERSIONES Y SERVICIOS MEDICO QUIRURGICOS SANCHEZ-CARO LTDA., RUT 78.551.850-0.

12 ENE. 2017

TEMUCO,

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N°1851 de fecha 13/10/2015, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **06 de junio de 2016** con Informe Técnico N° **31088**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de la entidad **Inversiones y Servicios Medico Quirúrgicos Sanchez-Caro Ltda., RUT 78.551.850-0;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud de actualización N° **34397** de fecha **05 de enero de 2017**, para actualizar mediante cambio de categoría tributaria al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por la entidad y el informe de Fiscalizador del Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones del Seguro, con la visación técnica sanitaria N° **34397** del **10 de enero de 2017**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la actualización mediante el cambio de categoría tributaria en la base de prestadores de la entidad **Inversiones y Servicios Medico Quirúrgicos Sanchez-Caro Ltda., RUT 78.551.850-0**, según detalle:



CAMBIO DE CATEGORIA TRIBUTARIA:

ANTES: Segunda Categoría

AHORA: Primera Categoría

2. Actívese el registro de la presente actualización a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

3. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.




BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- **Inv. Y Servicios Médico Quirúrgicos Sanchez-Caro Ltda.**
Av. Francia N° 1655, Valdivia.
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.